

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 19 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Gobiernos Municipales;

Que, en el COOTAD establece como Funciones en su art. 54.- literal q.) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce reformas a la Ley en mención;

Que, el Art. 1.- Objeto y Ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4, manifiesta que, esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley bajo el criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE

CONTRATACIÓN PÚBLICA", en la cual dispone que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas, en su Art. 3, numeral 3 Procedimientos sometidos a Régimen Especial: literal e) COMUNICACIÓN SOCIAL- CONTRATACION DIRECTA;

Que, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública; en la cual en sus artículos 9 y 10, se indica la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el los procesos de contratación pública a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN IV Comunicación Social manifiesta el Art. 88, en el APARTADO I. CONTRATACION DIRECTA. Art. 89, numeral 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que, mediante Oficio No. 35-DCS-18, de fecha Santa Rosa, 06 de febrero de 2018, el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, hace la entrega al Ing. Clemente Bravo Riofrio, Alcalde del Canton Santa Rosa, los términos de referencia del proyecto de SERVICIO DE PUBLICIDAD DE SPOT TELEVISIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL CANTÓN SANTA ROSA A NIVEL NACIONAL, con el fin de se digne ordenar a quien corresponda, el inicio del procedimiento de contratación pública;

Que, mediante Memorando de Secretaria General Nro. 0381-GADM-SG, de fecha Santa Rosa, 06 de febrero del 2018, se dispone al Eco. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, se otorgue la partida presupuestaria para los SERVICIO DE PUBLICIDAD DE SPOT TELEVISIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL CANTÓN SANTA ROSA A NIVEL NACIONAL, por el valor de \$ 8,100.00 más IVA;

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 056, de fecha Santa Rosa, 06 de febrero de 2018, consta en la partida presupuestaria N° 111.53.02.07, con Denominación: DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, referente al Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, elaborada por la Ing. Solange Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD DE SPOT TELEVISIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL CANTÓN SANTA ROSA A NIVEL NACIONAL, por el valor de \$ 9.072,00, incluido IVA;

Que, mediante Memorando No. 0400-GADM-SG, de fecha 07 de febrero de 2018, se remite al Ing. Daniel Ramirez Villacis, Jefe de Contratación Pública, la certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 056 del trámite de los SERVICIO DE PUBLICIDAD DE SPOT TELEVISIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL CANTÓN SANTA ROSA A NIVEL NACIONAL, cuyo valor es de USD 9,072.00 incluido IVA;

Que, mediante Oficio Nro. 068 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 07 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Villacis, Jefe de Contratación Pública, comunica a esta autoridad, que para continuar con el debido proceso del proyecto y cumplir con la normativa de contratación pública, promulgadas por el SERCOP; se requiere que la información del Proyecto, contenga lo que tipifica el Art. 109.- de la RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-000072; en el CAPÍTULO II DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PLIEGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; *Elaboración de los términos de referencia*, de la misma forma con el *Cálculo del Presupuesto Referencial a ser utilizado en un procedimiento de contratación pública de bienes o servicios.- en el Art. 147.-* tipifica el Procedimiento.- Para la Determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el último valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante (...). Asimismo, una vez completada esta información la misma que es importante para poder realizar lo correspondiente al procedimiento de contratación tal cual lo indica el numeral 3. *Aquellas*

cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes; del Art. 2.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas; **Régimen Especial.**- *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones.* Por tal motivo señor Alcalde se sugiere ordene a quien corresponda se **complete la información**, antes descrita, respecto a los Términos de Referencia que deben ser claros y completos los nueve ítems detallados en el numeral 3 del Art. 109; y conjuntamente con el Cálculo del Presupuesto Referencial en cumplimiento con los Artículos 147, 148, 149, 150 y 151 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072; y una vez completa la información y proceder a ser publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, mediante procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA - COMUNICACIÓN SOCIAL;

Que, mediante Memorando No. 0447-GADM-SG, de fecha 14 de febrero de 2018, se dispone Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, que en base al oficio Nro. 068 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 07 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, para se sirva cumplir con lo solicitado sobre los Términos de Referencia y Cálculo del Presupuesto Referencial; para con esa información continuar con el proceso de Contratación Pública;

Que, mediante Oficio No. 47-DCS-18, de fecha Santa Rosa, 20 de febrero de 2018, el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, hace la entrega a esta Autoridad, los Términos de Referencia completos para el SERVICIO DE PUBLICIDAD DE SPOT TELEVISIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL CANTÓN SANTA ROSA A NIVEL NACIONAL, así como Cálculo del Presupuesto Referencial para con esta información continuar con el proceso de contratación pública;

Que, mediante Certificación de fecha 06 de marzo de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD DE SPOT TELEVISIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL CANTÓN SANTA ROSA A NIVEL NACIONAL, consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2018 con la Partida Presupuestaria N° 111.53.02.07 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD y Código CPC 836320016 - CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LOS ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CLIENTE EN LAS EMISORAS Y CANALES ELEGIDOS O SUGERIDOS POR LA AGENCIA;

Que, se cuenta con el pliego para el inicio del proceso de Régimen Especial de Contratación Directa - Comunicación Social No. RE-GADMSR006-2018, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD DE SPOT TELEVISIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL CANTÓN SANTA ROSA A NIVEL NACIONAL, PROVINCIA DE EL ORO, elaborado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública; y revisado por el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-006-2018, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD DE SPOT TELEVISIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL CANTÓN SANTA ROSA A NIVEL NACIONAL, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016.

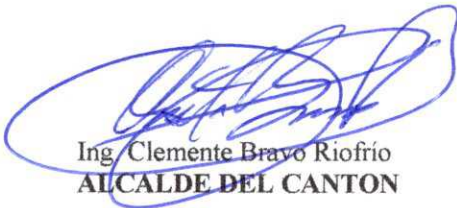
SEGUNDO.- Invitar a la Corporación Ecuatoriana de Televisión C. Ltda. con RUC No. 0990126135001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-006-2018, para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD DE SPOT TELEVISIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO DEL CANTÓN SANTA ROSA A NIVEL NACIONAL**, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERO.- Designar como delegado del presente proceso de Régimen Especial al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial.

QUINTO.- Se designa como secretaria del proceso a la Sra. Isabel Gómez Solano, Asistente Administrativa del GAD Municipal quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y hágase saber de esta Resolución a los delegados para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siento como tal que el día de hoy 19 de marzo de 2018, a las 16:45 notifiqué a los delegados por el Alcalde mediante Resolución N° 080 ACSR-2018, al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social; a la Sra. Isabel Gómez Solano, Asistente Administrativa del GAD Municipal; y al Ing. Daniel Mauricio Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública en sus Oficinas Administrativas.


Santa Rosa, 19 de marzo de 2018.- Las 16H45



Sr. José Vargas Callata
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Sra. Isabel Gómez Solano
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



Ing. Daniel Mauricio Ramírez Villacís.
JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Lo Certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

